

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

242130 *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA14/0005. Aprobación inicial de la modificación del PGOU referida a las parcelas 2.12 y 5.12 del Sector Levante, consistente en trasladar la edificabilidad asignada a la parcela 05.12*

El Pleno del Ayuntamiento del 27 de mayo de 2021 aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana referida a las parcelas 2.12 y 5.12 del Sector Levante, consistente en trasladar la edificabilidad asignada a la parcela 05.12 que no se puede materializar por el error en la ordenación, que no tuvo en cuenta los límites de la parcela y la edificación existente propiedad del IBABI en la parcela colindante. Se traslada una edificabilidad de 600 m² a la parcela 2.12, también propiedad de Promotora Reina, según el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto de modificación del Plan General, a información pública durante TREINTA DÍAS. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- presencialmente en la Sección de información urbanística (Av. Gabriel Alomar, 18, planta baja. Edificio Municipal de les Avingudes), solicitando cita previa en línea
- en el anuncio de este acuerdo, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal
- a través del siguiente enlace
<https://ajtpalma.sharepoint.com/:f/s/Planejament/Ev2Ud9CQCj5EkROtaz7oN5IBEpAKExa3tx-DTxXPCjS8UQ?e=jdvYVY>

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del mencionado plazo y mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Palma, en el registro general de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, cuya dirección puede ser consultada en la página web www.palma.cat, o en las dependencias a que se refiere el art. 26.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, firmado mediante firma electrónica (14 de junio de 2021)

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

